



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**Córdoba**  
Entre todos

## 3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVI - TOMO DXVII - Nº 34  
CORDOBA, (R.A) MARTES 19 DE FEBRERO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ASAMBLEAS

##### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVA LAS ESTRELLAS

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 9/3/2008 a las 10 hs. en la sede social. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario. 2) Tratamiento de las razones de la realización de la asamblea fuera término. 3) Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/8/2007. 4) Fijar el monto de la cuota social hasta la próxima asamblea. 5) Renovación de la comisión directiva por el período estatutario. 6) Elección de la comisión fiscalizadora. El Secretario.

3 días - 1700 - 21/2/2008 - s/c.

##### BETHEL - CASAS DE DIOS

##### VILLA ALLENDE

Convoca a la Asamblea General Ordinaria el 8/3/2008 a las 18,00 hs. en el salón comedor de la Casa 1. Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del tratamiento del acta de asamblea N° 597 y N° 598 con las modificaciones incorporadas a instancia de Inspección de Personas Jurídicas. 2) Explicación de los motivos por los cuales se procede nuevamente a elegir autoridades. 3) Renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas para el período 2007-2010. 4) Ratificación de lo actuado por quienes fueran nombrados miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas en Asamblea de fecha 17/11/2007 desde aquella fecha y hasta el día 8 de Marzo de 2008. 5) Nombramiento de 2 socios para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. El Secretario.

3 días - 1654 - 21/2/2008 - s/c.

##### ASOCIACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL "SANTA ANA"

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 14/3/2008 a las 19,30 hs. con 1 hora adicional de tolerancia, en su sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Causales de no convocar a asamblea general ordinaria en término. 3) Consideración de la memoria anual y balance general e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios 2006 (1/1/2006 al 31/12/2007) y 2007 (1/1/2007 al 31/12/2007). 4) Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 5) Designación de 2 socios para que en representación de la asamblea fueren

el acta de asamblea. El Sec.

3 días - 1695 - 21/2/2008 - s/c.

##### CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES ASOCIACION MUTUAL POLICIA DE CORDOBA

El Círculo de Suboficiales y Agentes - Asociación Mutual Policía de la Provincia de Córdoba, convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 2008, a las 10,30 horas en el 4° Piso de la Sede Central, sito en calle Santa Rosa N° 974 de la ciudad de Córdoba, conforme lo determina el Estatuto Social y Reglamento Electoral vigente, habiéndose fijado el siguiente tratamiento del orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta junto al presidente y secretario. 2) Autorizar al Consejo Directivo a gravar o crear derechos reales sobre sus propiedades y adquirir o vender inmuebles en la Provincia de Córdoba. 3) Autorizar al Consejo Directivo a donar con cargo a la Municipalidad de San Francisco, Provincia de Córdoba, parte del lote C001-M400P501, con nueva denominación C:01, S00, M000, P3895, para la construcción de la Avenida Trigueros, correspondiente al proyecto de loteo presentado en esa Municipalidad.

3 días - 1691 - 21/2/2008 - \$ 72.-

##### CARLOS BOERO ROMANO S.A.I.C.

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el estatuto social, convócase simultáneamente a los señores accionistas en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria de Carlos Boero Romano S.A.I.C. para el día 26 de Febrero de 2008 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en Bv. 25 de Mayo 2195 de la ciudad de San Francisco y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las veinte horas, en caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas conjuntamente con el señor presidente. 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo e información complementaria correspondiente al ejercicio económico N° 53 cerrado el 31 de Octubre de 2007. 3) Aprobación de la gestión del directorio. 4) Consideración de la autorización al presidente del directorio para retirar hasta la suma de \$ 150.000.- a cuenta de los honorarios

que podrían corresponderle por el ejercicio a cerrarse el 31 de Octubre de 2008, con cargo de reintegrar la suma retirada en caso de no aprobarse la distribución de honorarios. 5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos años. Asimismo se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. El Vicepresidente.

2 días - 819 - 20/2/2008 - \$ 84.-

#### SOCIEDADES COMERCIALES

##### WAYRA S.A. / WIKI S.A.

Edicto Rectificadorio del Edicto Publicado con fecha 12/7/2007.

Por acta rectificativa - Ratificativa de fecha 13 de Setiembre de 2007, los socios accionistas de la sociedad Wayra S.A., Sres: Rolando Ariel Guitierrez y Andrea Susana Domine decidieron modificar la denominación social por existir otra sociedad inscrita como "Wayra S.A." en consecuencia se decidió el cambio de denominación social. Por ello se decidió por unanimidad dar una nueva redacción al artículo primero del estatuto social el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: bajo la denominación de "Wiki S.A." queda constituida una sociedad anónima que se registrará por el presente estatuto y las disposiciones legales vigentes". Cba., Febrero de 2008. Departamento Sociedades por Acciones. Inspección de Personas Jurídicas.

N° 1476 - \$ 39.-

##### GRUPO PRISMA S.R.L.

##### Constitución de Sociedad

Contrato Constitutivo: convenio privado del 26/12/2007. Socios: Lino Dario Grisendi, nac. El 21/2/1973, soltero, DNI. 22.953.967 CUIT. 20-22953967-2, contador público, dom. Bv. Nueve de Julio 1265, Juan Manuel González, nac. El 10/6/1974, soltero, DNI. 23.909.281, CUIT. 20-23909281/1, arquitecto dom. En Tucumán 79; Luciano Di Monte, nac. El 31/5/1976, soltero, DNI. 25.196.660, CUIT 20-25196660/6, arquitecto dom. en Belgrano 1650 y Franco Di Monte, nac. El día 20/8/1979, soltero, DNI. 27.423.527, CUIT. 20-27423527-7, Licenciado en Administración, dom. En Pje. Lisandro de la Torre 74, todos de San Francisco.

Denominación: "Grupo Prisma S.R.L.". Objeto. Desarrollar por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros bajo cualquier figura contractual o legal prevista por la Ley vigente, en el territorio provincial, nacional o en el extranjero, los siguientes actos: I- Obras de arquitectura e ingeniería: Realización de obras de construcción en general, públicas o privadas, ya sean de albañilería, instalaciones eléctricas y/o electrónicas, obras viales, fluviales, portuarias, aerocomerciales, fabriles, instalaciones hidroeléctricas, usinas hidráulicas, obras de infraestructura, redes de agua, gas, cloacas. De arquitectura urbanística, paisajística, de parquización y/u ornamentación; o de cualquier otra rama comprendida dentro de la actividad mencionada y que haga a su complementación. II- Comerciales e industriales: comercialización, compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, distribución, compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, distribución y venta por mayor y menor de todo tipo de productos relacionados o no con la actividad de la construcción. III- Inmobiliarias: administrar bienes de todo tipo, propios y/o de terceros, comprar, vender y/o gravar bienes inmuebles y muebles registrables o no, dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento y/o venta. IV- Servicios: Mantenimiento, conservación, reparación, remodelación, ampliación, diseño y refuncionalización de obras de construcción en general, públicas o privadas, ya sean de albañilería, instalaciones de gas en todos sus tipos, de calefacción, refrigeración, instalaciones eléctricas y/o electromecánicas, electrónicas, obras viales, fluviales, portuarias, aerocomerciales, fabriles, instalaciones hidráulicas, hidroeléctricas, obras de infraestructura, redes de agua, gas, cloacas, pintura y carpintería en obra en general, de obras de arquitectura urbanística, de parquización y/u ornamentación y/o de cualquier otra rama comprendida dentro del ámbito de la arquitectura o ingeniería; tareas de investigación, estudio, diseño, proyecto, asesoramiento, relevamiento, etc. Que se refieran al objeto principal y que coadyuven a su realización. Domicilio: Pje. Intendente Ferrero 87, San Francisco. Duración: 99 años a partir de la inscripción de ésta ante la autoridad de aplicación competente. Dirección y Administración: a cargo de Franco Di Monte, como socio Gerente, mediante la firma personal, acompañada del sello. Podrá realizar todos los actos ordinarios de administración según límites Arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades. Para el caso de celebración y suscripción de contratos vinculados al objeto social y actos de disposición, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del C.C.I y 9 del Dec. Ley 5965/63; se requerirá la firma personal de todos los socios. El gerente durará

en su cargo el mismo plazo que la sociedad. Capital: \$ 20.000.- dividido en 200 cuotas sociales de \$ 100.- suscripto por los socios en la siguiente proporción: Lino Darío Grisendi la cantidad de 50 cuotas, Juan Manuel González la cantidad de 50 cuotas, Luciano Di Monte la cantidad de 50 cuotas y Franco Di Monte la cantidad de 50 cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el saldo dentro de los dos años. Cierre de Ejercicio: 30/11 de cada año. San Francisco, 5 de Febrero de 2008. Fdo.: Dra. Claudia Silvina Giletta - Sec.

N° 1525 - \$ 215.-

AGRO-MAX S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE S.R.L. POR  
REGULARIZACIÓN DE SOC. DE HECHO

1) SOCIOS: JOSE RAUL ESCUDERO, argentino, nacido el 14/10/1958, DNI 12.502.351, divorciado, contratista rural, con domicilio en Dietrich Neuburger 142, Sampacho, Pcia. de Córdoba; JOSE ALBERTO ESCUDERO, argentino, nacido el 28/11/1978, DNI 25.312.996, soltero, contratista rural, con domicilio en Leopoldo Lugones 1226, Sampacho, Pcia. de Córdoba. 2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 5/10/2007.- 3) DENOMINACIÓN: AGRO-MAX S.R.L.. 4) DOMICILIO: Dietrich Neuburger 142, Sampacho, Córdoba. 5) PLAZO: 99 Años, 6) OBJETO: A) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios de fumigación terrestre o aérea, aplicación de todo tipo de agroquímicos, trabajos rurales en general, de laboreos, siembra y recolección de todo tipo de cereales y oleaginosas. Actividad comercial en todas sus manifestaciones, compra-venta, importación, exportación, representación, consignación, depósito, almacenaje, gestión, mandato, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, facturación por cuenta y orden de terceros, almacenaje, corretaje y distribución entre otros de semillas, agroquímicos, fertilizantes, granos y semillas, productos veterinarios en general, combustibles y lubricantes, herramientas y maquinarias, y todo tipo de insumos para la actividad agropecuaria. Explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agrícolas y ganaderos. B) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y explotación de bienes inmuebles rurales y urbanos, propios o de terceros y todas las operaciones de venta inmobiliaria, incluso edificaciones, hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal y régimen sobre loteos. C) FINANCIERAS: El financiamiento con fondos propios de las operaciones del objeto necesarias para la evolución del giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. La sociedad podrá realizar estas actividades por sí por terceros o asociada a terceros mediante la compraventa, leasing, financiación, importación y exportación de los productos y servicios anteriormente mencionados y todo servicio o producto vinculado a ellos, como así también presentarse para su participación directa o indirecta en licitaciones públicas y/o privadas. A esos fines, la sociedad posee plena capacidad legal para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por ley o por este Estatuto, inclusive las prescriptas por el Artículo 1881 y concordantes del Código Civil. 7) CAPITAL SOCIAL: \$ 380.000 dividido 3.800 cuotas sociales de un valor nominal de \$100 cada una.

SUSCRIPCIÓN: JOSE RAUL ESCUDERO 2.470 cuotas equivalentes a \$ 247.000 y JOSE ALBERTO ESCUDERO 1.330 cuotas equivalentes a \$ 133.000. Los montos suscriptos se integran totalmente en especie mediante el aporte del patrimonio neto de la sociedad de hecho, en los porcentajes de participación definidos precedentemente 8) ADMINISTRACIÓN: A cargo del socio JOSE RAUL ESCUDERO 9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- Fdo. Juzgado Civil y Comercial de Ira. Instancia y 2da. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Graciela del Carmen Filiberti - Juez -, Andrea P. Sola - Secretaria-

N° 1311 - \$ 155.-

VECA S.A.

Elección de autoridades

Por Resolución de la Asamblea Ordinaria N° 6 de fecha 11/06/07 que ratificó todo lo tratado en las asambleas N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, y que fuera rectificadas y ratificadas por asamblea de fecha 25/09/07, se aprobó la elección de autoridades por el período estatutario de tres (3) ejercicios y por unanimidad se designó la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Sr. Luis Gabriel Carrizo, DNI. 23.821.147, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 21/12/1973, con domicilio en calle Ferroviarios 1320 de la ciudad de Córdoba; DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Esteban José Carrizo, DNI 29.256.276, argentino, casado, nacido el día 17/03/1982, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Tristán Malbrán 3648, de la ciudad de Córdoba, quienes estando presentes, hacen expresa aceptación de los cargos, prescindiendo de la sindicatura como lo establece el art. 10 del estatuto social. -

N° 1130 - \$ 35.-

DON HECTOR S. A.

Por Acta de Directorio número catorce, de fecha 16 de Agosto de 2007, y por Acta Asamblea Extraordinaria número tres, de fecha 23 de Agosto del 2007, por unanimidad los señores accionistas de Don Hector S. A. resolvieron modificar los artículos segundo y séptimo del Estatuto Social quedando los mismos redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 2 - (Duración): La duración de la sociedad se establece en 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio." y "ARTICULO 7 - (Administración): La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros titulares que fije la asamblea de accionistas respectiva entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) electos por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea respectiva puede designarse igual, menor o mayor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección; lo que será obligatorio si se prescinde de la Sindicatura. Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y, en su caso, a un Vicepresidente quien reemplazará al primero por su ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fijará sus remuneraciones conforme al artículo 261 de la ley 19550. En garantía del buen cumplimiento de sus funciones, cada Di-

rector deberá depositar en la Sociedad en efectivo, en títulos públicos y/o privados, en acciones de otras sociedades, Obligaciones Negociables y/o mediante constitución de hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad, con el visto bueno del Síndico Titular en su caso, una cantidad equivalente a cinco mil pesos (\$ 5.000,00), hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea. Este importe podrá ser modificado por la Asamblea Ordinaria conforme a la legislación vigente en oportunidad de celebración de la misma. La Asamblea de accionistas podrá determinar que algunos Directores asuman ciertas y determinadas funciones en los términos del art. 274, segundo párrafo, de la Ley 19.550 y que, en tal carácter, sea inscriptos en el Registro Público de Comercio.". Asimismo, también por unanimidad y a través de las mismas Actas precedentemente nombradas, los señores accionistas de Don Hector S. A. resolvieron confirmar y ratificar la constitución de esta sociedad anónima bajo la denominación de "Don Hector S. A." y elevar a Escritura Pública su Estatuto Social vigente. Córdoba, 11 de Febrero del 2008.

N° 1155 - \$ 147.-

DEL SUR MARCOS JUÁREZ S.R.L.

Insc. Reg. Pub. Com.-Modificación  
(cesión, prórroga, cambio de sede, de objt)

Expte N° 1255269/36. Por acta de fecha 11 de Octubre de 2006, los socios Raúl Eduardo Fernández y Fernando Taborra decidieron disponer "el cambio de sede y domicilio social de calle Lavalle N° 1043, piso 6°, Depto B de la ciudad de Cañada de Gómez, pcia de Santa Fe a Intendente Loinas (este) N° 398 de la ciudad de Marcos Juárez, pcia de Córdoba.

N° 1017 - \$ 35.-

CARMED S.R.L.

CONSTITUCION SOCIEDAD

Entre los señores JOSÉ ANTONIO VIOTTI, DNI N°16.612.853, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en calle Francia N° 753 de la ciudad de La Carlota, JULIO ARMANDO MAGRI, DNI N°5.270.303, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en calle Guadarrama N° 180 de la ciudad de Villa Allende, LUIS ALBERTO MONDINO, DNI N° 11.921.278, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle General Paz N° 135 de la ciudad de La Carlota, REMO FERNANDO COPELLO, DNI N° 22.776.161, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 418 de la ciudad de La Carlota, FERNANDO ASEGUINOLAZA, D.N.I. N° 25.561.027, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle San Martín N°232 de la ciudad de La Carlota, FABIO HERNAN GUASCHINO, D.N.I. N°21.061.829, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 267 de la ciudad de La Carlota, DANIEL ALEJANDRO MOCHULCKI, D.N.I. N° 13.268.430, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Roque S. Peña N° 237 de la ciudad de La Carlota y JOSE MARIA TERUGGI, D.N.I. N° 8.307.008, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle Dean Funes N° 546, de la ciudad de La Carlota, todos constituyen a la fecha 14-12-2.007 una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada CARMED S.R.L. y tendrá

su domicilio legal y administrativo en calle Leandro N. Alem N° 110 de La Carlota, Pcia. de Córdoba, podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero.- La sociedad tendrá por objeto actividades del tipo: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. El plazo de duración es de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por 10 años más por mayoría del capital presente en asamblea.- El capital social es de pesos de CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), dividido en cuatro mil (4000) cuotas de Pesos DIEZ (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Sr. Julio Armando MAGRI suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500) por el valor nominal de Pesos DIEZ, lo que hace la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) que representa el 12,50% del capital social; 2) El Sr. Alberto MONDINO suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500), por el valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10) cada una, lo que hace la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) que representa el 12,50% del capital social; 3) El Sr. José Antonio VIOTTI, suscribe QUINIETAS CUOTAS (500), por el valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10) cada una, lo que hace la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) que representa el 12,50% del capital social; 4) El Sr. Fernando ASEGUINOLAZA suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500), por el valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10.- ) cada una, lo que hace la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) que representa el 12,50 % del capital social; 5) El Sr. Fabio Hernan GUASCHINO suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500), por el valor nominal de Pesos DIEZ (\$10) cada una, lo que hace la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) que presentas el 12,50% del capital social; 6) El Sr. Daniel Alejandro MOCHULSKI suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500), por el valor nominal de Pesos DIEZ (\$10) cada una, lo que hace la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) lo que representa el 12,50% del capital social; 7) Remo Fernando COPELLO suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500), por el valor nominal de Pesos DIEZ (\$10) cada una, lo que hace la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) que presentas el 12,50% del capital social; 8) José María TERUGGI suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500), por el valor nominal de Pesos DIEZ (\$10) cada una, lo que hace la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) lo que representa el 12,50% del capital social.- Los socios integran la totalidad del capital en dinero en efectivo de la siguiente manera: en este acto se depositara el 25 % del capital es decir la suma de pesos diez mil (\$10.000) y se obligan a integrar el resto, o sea la suma de pesos treinta mil (\$30.000) en dinero en efectivo en un plazo de diez meses a partir de la fecha el capital social quede integrado por al suma total de \$40.000 (pesos cuarenta mil).- La administración, uso de la firma social y representación legal estarán a cargo de un gerente, socio o tercero no socio. Se designa en tal carácter al Sr. José Antonio VIOTTI. La sociedad cerrará sus ejercicios anuales el día 30 de noviembre de cada año, debiendo practicarse el balance dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio.- La Carlota, diciembre de 2.007.

N° 780 - \$ 235.-

INDHIKO S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: MIRTHA JIMENA FERREA, fecha de nacimiento 04/05/1974, casada, argentina, de profesión Técnica Veterinaria, DNI N°

24.017.077, con domicilio en José Roque Funes N° 1667- B° Cerro de las Rosas y la Sra. María Fernanda Gorostegui, fecha de nacimiento 13/11/1966, divorciada, argentina, de profesión Ingeniera Civil, DNI 18.172.954, con domicilio en Av. Ejercito Argentino N° 9520- Mz. 74- Lote 6 B° Lomas de la Carolina, ambas de esta ciudad de Córdoba. Fecha Contrato Constitutivo 30/11/07. Denominación: INDHICO S.R.L. Domicilio: Ciudad de Córdoba. Sede Social en la calle Bv. Los Alemanes N° 4040 Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: DISTRIBUCION DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS Y AGROQUIMICOS: Mediante la compraventa, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, intermediación, transporte, almacenamientos, comercialización y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor y por menor por sí o a asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros específicos de: aplicación para la prevención, diagnóstico y curación de enfermedades, animales y vegetales, artículos y productos de perfumería, higiene y todo otro artículo o producto a fin con lo enumerados o cualquiera de sus derivados. PLAZO: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio CAPITAL: \$ 20.000 dividido en 200 cuotas de \$100 c/u, suscriptas por los socios de la siguiente manera: La Sra. Mirtha Jimena Ferrea y la Sra. María Fernanda Gorostegui suscriben el 100 % del capital en partes iguales de 100 cuotas c/u. Representación, administración y uso de la firma social a cargo de dos gerentes, la Sra. Mirtha Jimena Ferrea y a la Sra. María Fernanda Gorostegui, socios o no, quien actuarán en forma indistinta en el uso de la firma social y en todos los negocios sociales. Cierre de ejercicios: 31 de diciembre. CAROLINA MUSSO, SECRETARIA. JUZ. C.C. 52ª- CON SOC 8.oficina: 8/2/2008.-

N° 1241 - \$ 103.-

G & G AGROPECUARIA S.A.

#### CONSTITUCION

Constitución: 13/6/07. Socios: Carina del Valle Carletti, DNI 23.298.586, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, de treinta y tres años de edad, domiciliado en calle Buenos aires N° 2354, de la ciudad de Monte Maíz, Córdoba; Judith Mercedes Dominici, DNI 27.892.177, de nacionalidad argentina, casada, ama de casa, de veintiséis años de edad, domiciliado en calle Pueyrredón N° 040 de la ciudad de Laborde, Córdoba. Denominación: "G & G Agropecuaria S.A.". Sede y domicilio: Pueyrredón N° 040 de la ciudad de Laborde, provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: treinta años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuarias - Ganaderas - Tamberas: a) La explotación de la ganadería, agricultura, de establecimientos ganaderos de cría e invernada de todo tipo de haciendas, y todo otro tipo de explotación relacionada con la producción, el agro y la ganadería, incluido el ganado porcino, sea en establecimientos propios o ajenos. b) la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, distribución, de semillas, oleaginosas, hacienda,

e insumos agrícolas, ganaderos. c) Acopio de cereales, oleaginosas y derivados. d) Siembra y recolección de cereales, oleaginosas y forrajes, por sí o asociado a terceras personas. La realización de construcciones en predios rurales destinados a la explotación agrícola, ganadera. Comerciales: a) La compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento de insumos, semillas, cereales, oleaginosas, hacienda, productos agrícolas, ganaderos y porcinos. b) La instalación, construcción, reparación y mantenimiento de plantas de industrialización de semillas, agroquímicos, oleaginosas y derivados. c) La provisión de equipos y maquinarias para la industria agropecuaria. d) La construcción, administración y explotación de establecimientos agrícolas, propios y ajenos. e) La realización de construcciones en predios rurales destinados a la explotación agrícola, ganadera y porcina. Transportes: efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. Industriales: elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de productos agrícolas y alimenticios partiendo de la industrialización de cereales, oleaginosas o productos semielaborados. Financieras: de toda clase de operaciones vinculadas con las actividades señaladas más arriba, como dar y tomar avales y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito; otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto con exclusión expresa de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras N° 21.526. Capital: pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) representado por Mil Quinientas Acciones (1500) acciones de pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social, ha sido suscripto totalmente en este acto de la siguiente manera: Carina Del Valle Carletti suscribe la cantidad de setecientos cincuenta acciones (750); Judith Mercedes Dominici suscribe la cantidad de setecientos cincuenta acciones (750). Administración: directorio, integrado por uno a tres titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno más directores suplentes será obligatoria. El término de elección de directores es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. En la primera reunión, la Asamblea designará a los miembros que conformarán el directorio. En caso que se designe a un solo miembro titular para el directorio, este asumirá la presidencia con todas las facultades y funciones de dirección y administración de la sociedad. En caso de que la Asamblea designara más de un miembro titular para el directorio, estos, ocuparán - en el orden de su designación - los cargos de presidente y vicepresidente respectivamente, quien reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. Designación de autoridades: Presidente: Carina del Valle Carletti, DNI 23.298.586. Director Suplente: Judith Mercedes Dominici, DNI 27.892.177. Representación legal y uso de la firma social: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente - en caso de ser designado - indistintamente. Fiscalización: la sociedad prescinda de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio social: fecha de cierre 31 de

agosto de cada año.

N° 479 - \$ 259.-

MEMGABO SRL

Cesión de Cuotas Sociales

Acta Número Uno, en la ciudad de Córdoba a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete, entre el Sr. Gabriel Eduardo Bordon, DNI 27.655.738, de 27 años de edad, domiciliado en calle Juan De Barcena N° 3777 de esta ciudad de Córdoba, casado, de profesión comerciante, argentino, en adelante "el cedente" socio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Memgabo SRL" en la cual posee la suma de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) equivalente a Cuatro (4) cuotas sociales de pesos Un Mil (1.000) cada una de ellas, y en la que desempeña el cargo de socio - gerente y la Sra. Ester Adela Moreno, LC 5008887, de 62 años de edad, domiciliada en calle Miguel de Sopeña N° 362 B° Las Palmas, ciudad de Córdoba, casada, de profesión comerciante, argentina y el Sr. Edgardo César Bordon, DNI 21.628.788, de 37 años de edad, domiciliado en calle Venta y Media N° 4371 B° Las Palmas de la ciudad de Córdoba, divorciado, de profesión comerciante, argentino, quienes acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, la que se regirá por la ley de sociedades y las siguientes cláusulas: Primera: el cedente, Gabriel Eduardo Bordon, Cede y Transfiere, al Sr. Edgardo C. Bordon la cantidad de dos (2) cuotas sociales, de valor, un mil (\$ 1.000) cada una de ellas, o sea la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000), por un precio único y definitivo de pesos Dos Mil, de la siguiente forma: la suma de pesos dos mil en efectivo y de contado. El resto de las cuotas, es decir la cantidad de dos (2) cuotas sociales, de valor un mil (\$ 1.000) cada una de ellas, o sea la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000), las Cede y Transfiere a la Sra. Ester Adela Moreno, por un precio único y definitivo de pesos Dos Mil, de la siguiente forma: la suma de pesos dos mil en efectivo y de contado. Segunda: el cedente se desvincula de la sociedad renunciando al cargo de gerente y a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular. Tercera. El Sr. Carmelo B. Bordon presta conformidad a la cesión de cuotas efectuada. Cuarta: la cláusula Decimotercera, del contrato constitutivo queda modificado de la siguiente forma: Cláusula Decimotercera: la administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio integrante Sr. Edgardo César Bordon, en su carácter de gerente, quien tendrá todos los derechos, facultades y obligaciones que le señalaba la ley de sociedades y el presente contrato; el uso de la firma social estará a cargo del gerente en forma exclusiva, para cualquier clase de operaciones a cuyo efecto debajo de la denominación social estampará su firma particular. Enterados los cesionarios de los términos de la presente, manifiestan conformidad y aceptación, por estar redactado de acuerdo con lo convenido. Todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad que no se hubieren modificado por el presente quedan vigentes con todo su valor legal y en prueba de ello se firman dos ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicadas Supra. La Sra. Lorena Cernutte, DNI 26.308.057, esposa del cedente, presta conformidad en los términos del Art. 1277 del C.C. Juzgado de 1ª Inst. C.C. 26ª Conc. Soc. 2 Sec. Autos: "Memgabo SRL. Insc. Reg. Púb. Comerc. Modificación (cesión, prórroga, cambio de sede, de obj. "Expte. N° 13170657/36". Of. 21/12/07.

N° 503 - \$ 191.-

MIGUEL MARIA SRL

SAN BASILIO

Constitución de Sociedad

1) Socios: Eduardo Miguel Silvestrín, DNI N° 12.170.878, arg., 24/1/1956, soltero, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en Sección Quintas de la localidad de San Basilio, Cba., y Norberto Oscar Silvestrín, DNI N° 12.170.895, arg., 27/3/1958, cas. c/ Analía Mercedes Bossio, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en Sección Quintas Norte de la localidad de San Basilio, Cba. 2) Constitución: 20/12/2007. 3) Denominación: Miguel María SRL. 4) Domicilio: Remigio Coego 31 jurisdicción de la localidad de San Basilio, Cba. 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta prop., o de 3° o asociada a 3° o por intermedio de 3°, total o parcialmente, en cualquier punto de país o del extranjero las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: mediante el cuidado, cría, conserv., inver., reproduc., engorde, compra, venta o cualquier otra forma de explot. de animales vacunos, porcinos, ovinos, caprinos, equinos, cabañeros, aves, animales de corral, hacienda de todo tipo y especie, incluidos animales de cría o de pedigrée, propios o de 3°, en forma directa o mediante contratos de arrend., aparcerías, cap. y pastoreo, la administración o explot. integral de establec. propios o de 3° agrícola - ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícola, chacras, granjas, tambos o semilleros, la administración o explot. de establecimientos tamberos, venta de productos relacionados a dicha actividad, adquisición de bienes reproductores, con miras al mejoramiento y selección del ganado de los tambos y el aumento de su capacidad de producción, adquirir o arrendar campos con destino a invernada o cría, así como también chacras, granjas, crear establecimientos para industrialización de los productos y sus derivados, igualmente podrá realizar el cultivo de la tierra, todo tipo de siembra y cultivos directos y a porcentaje de semillas, cosechamiento, comercialización, o cualquier otro tipo de explotación de cereales, oleaginosas o forrajeros, graníferas, pasturas, algodonerías, fibras, tabacaleras, yerbateras y téis, semillas; frutícolas, hortícola y floricultura, todo ello en inmuebles propios o de terceros. 2) Servicios agropecuarios: prestación de servicios agropecuarios a 3°, por cuenta propia, de 3° o con terceros o de cualquier otra manera en establec. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la República Argentina o del extranjero, propiedad de la sociedad y/o de 3° personas, la realización para sí y para 3° de tareas de movimiento del suelo, roturación, siembra, pulverización, fumigación aérea o terrestre, cosecha, trilla y toda otra tarea complementaria de siembra y recolección de cereales u oleaginosas, la realización de todo tipo de trabajos rurales, de laboreos, siembra y recolección, como así también la realización de trabajos agrícolas y/o prestaciones de todo tipo de servicios agrarios para terceros con máquinas propias y/o contratadas. 3) Transporte: Todo lo relacionado al servicio de transporte de carga terrestre automotor por cuenta propia, de 3° o con 3°, de cualquier tipo de carga de cosas o mercaderías en general, fletes, acarreo de muebles, mudanzas, equipajes, encomiendas, contenedores, semillas, cereales, oleaginosas o forrajes, fardos, rollos, alimentos balanceados, materias primas y elaboradas, todo tipo de semovientes, carga liviana o pesada y toda actividad relacionada con el transporte de bienes y servicios en el mercado interno o externo, a cualquier punto del país o del exterior prestado con vehículos propios o de

terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales, servicio de distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolque, operaciones de logística múltiples y complejas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 4) Comercial: mediante operaciones de compra, venta al por mayor o menor, canje, permuta, distribución, consignación, depósito o almacenamiento, acopio y/o acondicionamiento en plantas propias y/o de terceros, envase y fraccionamiento de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, forrajes, frutos, productos, lácteos, materia prima y sus derivados provenientes de la actividad agropecuaria, alimentos balanceados para todo tipo de animales, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, insecticidas, productos veterinarios y todo tipo de productos que se relacionen en sus distintas variedades y sus derivados. 5) Inmobiliaria: podrá realizar operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, explotación, administración, arrendamientos de propiedades, inmuebles urbanos y rurales, tanto propios como de terceros. 6) Importación y/o Exportación: de todas las materias primas, insumos y todo tipo de productos agropecuarios, elementos y sus derivados objeto de la actividad social. 7) Mandatos - Consignaciones: podrá aceptar mandatos, consignaciones, representaciones, comisiones, financiamientos, comercialización, distribución y/o transporte de las materias primas o productos derivados de su objeto social, y en general intervenir en cualquier tipo de actividades vinculadas con el objeto social. 8) Financiera: constitución, extinción, transferencia o cesión de prenda, hipotecas o cualquier otro derecho real constituidas como garantías para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios relacionados con el objeto social. Podrá a los fines del normal desarrollo de su objeto social, realizar todas las operaciones e inversiones financieras que sean necesarias dentro del marco de las normas vigentes al efecto. Quedan excluidas las operaciones comprendidas y reguladas en la Ley de Entidades Financieras. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos, operaciones y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, ya sea de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativa, judicial, bancaria, financiera, de servicios o de cualquier otra naturaleza o índole que se relacione o vincule directa o indirectamente con el objeto social. 6) Duración: 50 años a partir de la fecha de su inscrip. en el RPC. 7) Capital: \$ 30.000 div. en 30 cuotas de \$ 1000 c/u, suscriptas así: Eduardo Miguel Silvestrín 15 cuotas y Norberto Oscar Silvestrín 15 cuotas. 8) Administración y representación: estará a cargo de los socios, Señores Eduardo Miguel Silvestrín y Norberto Oscar Silvestrín, quienes revestirán el cargo de Socios - Gerentes, y durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad y mientras sean socios, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Los socios gerentes tienen las más amplias facultades para ejercer la administración, dirección y representación de la sociedad y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil, excepto lo incisos

6°, 7° y 15° y las establecidas en el art. 9 del Decreto 5965/63, contratar o subcontratar cualquier clase de operaciones, negocios o servicios, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias que sean necesarias para el giro del comercio con cualquier Banco Oficial, Mixto o Privado del país o del extranjero, creado o a crearse, y entidades financieras, cooperativas y cajas de crédito de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren convenientes, representar a la sociedad por cualquier motivo ante la Dirección General Impositiva (hoy AFIP) Dirección General de Rentas, Departamento Provincial del Trabajo y demás Reparticiones Pública y Privadas nacionales, provinciales y municipales, dejando constancias que las enunciaciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos, contratos, gestión, tramitación y diligencia que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Solo se requerirá la firma conjunta de la totalidad de los socios para: a) la transferencia, enajenación, adquisición, cesión y permuta de bienes registrables, sean muebles e inmuebles. b) La constitución de gravámenes reales de cualquier tipo. c) Constitución de avales o garantías. d) Transferencia de fondo de comercio. Sin perjuicio de lo que antecede, dentro del orden interno de la sociedad, los socios deberán consultarse recíprocamente en todo cuanto atañe a la marcha y administración de la sociedad, redactándose en el libro de actas, los acuerdos a que se arriben cuando se trate de operaciones de cierta importancia o responsabilidad para su giro comercial. 9) Uso de la firma social y representación: será ejercida en forma individual e indistinta por cualquiera de los socios gerentes, incluido aquellos casos en los que corresponda otorgar poderes generales, particulares o especiales a terceros. La firma social deberá ser utilizada en todos los casos, conjuntamente con el sello aclaratorio del socio gerente y de la sociedad. 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Río Cuarto, 4 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Ana M. Baigorria (Secretaria). Juzg. C. y C. de 3ª Nom. de Río Cuarto.

Nº 575 - \$ 511.-

#### RUBRICOR SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad

Fecha Acta Constitutiva 06/12/2006, y Acta Rectificativa - Ratificativa 14/01/2008. Socios: Diego Omar Moya, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. Nº 26.453.895, C.U.I.T. Nº 20-26453895-6, de treinta años de edad, comerciante, con domicilio en calle Don Bosco Nº 6100, de la Ciudad de Córdoba y Luis Alberto Ventimiglia, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. Nº 14.154.209, C.U.I.T. Nº 20-14154209-6, de cuarenta y siete años de edad, empleado, domiciliado en calle Arturo M. Bas Nº 5214, de la Ciudad de Córdoba. Denominación: RUBRICOR SOCIEDAD ANÓNIMA. Sede Social: Montevideo Nº 668, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) la compraventa, comercialización y distribución de productos alimenticios en general (vinos, aceites, harinas, lácteos); su elaboración, fraccionamiento y/o envasado preparados o no, comprendiendo todas las formas de industrialización, comercialización y provisión de ellos a establecimientos comerciales, industriales, hospitales, sanatorios, reparticiones públicas y/o de servicios elaborados por la propia sociedad, por terceros y/o asociada a éstos, provisión de servicios gastronómicos de

cualquier clase o agasajos, o mediante la explotación de restaurantes, bares, confiterías, parrillas, pub, pizzerías, café y toda actividad relacionada con la gastronomía y b) la explotación comercial mediante el alquiler temporario de complejos hoteleros, cabañas, bongalows, apart hotel y similares incluidos los servicios de alojamiento y restaurantes. Capital: El capital es de doce mil pesos (\$ 12.000), representado por doce mil (12.000) acciones de un (1) peso de valor nominal cada una de ellas, todas ordinarias, nominativas no endosables, de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Suscripción individual: Diego Omar Moya, 6.000 acciones, es decir, seis mil pesos (\$ 6.000); Luis Alberto Ventimiglia, 6.000 acciones, total suscripto seis mil pesos (\$ 6.000). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual o número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Representación legal y uso de la firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del artículo 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Diego Omar Moya, Director Suplente: Luis Alberto Ventimiglia. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Nº 1011 - \$ 183.-

#### LA ESPERANZA S.R.L.

PASCO

Constitución de Sociedad

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría Nº 2, a cargo de María Aurora RIGALT, notifica bajo apercibimiento de ley, la siguiente constitución de sociedad: Socios: Mirta Cristina FALCO, (DNI Nº 11.785.491), argentina, nacida el día 24 de julio del año 1955, casada en primeras nupcias con Ronal Enrique BERTI; Andrea Cristina BERTI, (DNI Nº 28.245.288), argentina, nacida el día 31 de julio del año 1981, soltera; Hernán Darío BERTI, (DNI Nº 25.366.511), argentino, nacido el día 03 de noviembre del año 1976, casado en primeras nupcias con Carolina Andrea MORGANTE y Ronal Enrique BERTI, (DNI Nº 07.643.077), argentino, nacido el día 19 de julio del año 1950, casado en primera nupcias con Mirta Cristina FALCO, todos con domicilio real en Av. Francisco Rocca Nº 156 de esta ciudad de Pasco, todos de la provincia de Córdoba, Denominación: "LA ESPERANZA S.R.L.". Domicilio: legal: en la ciudad de Pasco. Plazo: Cincuenta (50) años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: manufactura, elaboración y/o fabricación

de productos de madera, plásticos, metálicos y/o de los sustitutos de estos. Montaje, armado, comercialización, distribución, importación y exportación de productos de bienes muebles destinados a la producción o exportación industrial. Como así también de las industrias anexas derivadas complementarias y afines. B) AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos rurales, ya sean ganaderos, agrícolas, frutihortícolas y/o forestales. Cría, invernada, mestizaje, cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo o especie. Comercialización de hacienda. Explotación de tambos, siembras y cosechas de todo tipo de cultivos. Compra, venta y acopio de cereales. La prestación de servicios al agro y/o de consultoría, asesoría y/o asistencia técnica en las actividades, directa o indirectamente, relacionadas con este punto. C) TRANSPORTE DE CARGAS: la distribución dentro del ámbito nacional y/o internacional, por sí o por tercero y para sí y/o para terceros, de todo tipo de bienes, incluidos los semovientes, hacienda vacuna, porcina, lanar, caprina, porcina, etc., así como también transporte de cosas o mercaderías en todas sus formas y modalidades, y servicio de depósito de mercadería muebles, guardamuebles y derivados. Se exportara la comercialización de servicios de transporte a través de vehículos propios, o ajenos por la contratación de terceros. D) INMOBILIARIOS: La compra y venta, permuta, arrendamiento, locación, administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, operaciones de subdivisión, parcelamiento y las previstas por la ley 13.512 y su reglamentación. Para el mejor cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá realizar, sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con el mismo, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, incluidos el leasing y/o fideicomiso, adquirir y disponer de toda clase de bienes inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales vigentes. E) COMERCIALES: Compra-venta y/o comercialización y/o distribución, importación y/o exportación y/o permuta, comisión, y/o consignación y/o leasing de toda clase de bienes industriales y/o agrícolas y/o productos agropecuarios, ganaderos y forestales, bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, industrializados o no, maquinarias, vehículos, y/o tecnología aplicable a la producción industrial y agropecuaria, ganadera tanto mayor como menor y forestal, y el transporte de carga. F) FINANCIERAS: Compra, venta, o negociación de títulos y acciones, públicas o privadas y de todo tipo de valores mobiliarios, aportes de capitales, prestamos, financiación de sociedades, empresas y personas, constitución de prenda e hipoteca. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. G) PARTICIPACIONES: la sociedad podrá participar en otras empresas, independientemente de su forma jurídica, ya sea mediante la compra, venta o permuta, de acciones y/o cuotas sociales, obligaciones negociables o cualquier otra clase de títulos mobiliarios o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse o celebrar todo tipo de contratos asociativos o de colaboración empresarial. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá participar en

sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y/o cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Gestión de negocios y comisión de mandatos en general. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer títulos profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad que resulte pertinente. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de acto y/o contrato y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. Capital Social: El capital societario es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$255.000,00) dividido en DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (2.550) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100), valor nominal, cada una; que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Ronal BERTI, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (2460) cuotas sociales representativas del noventa y seis con cuarenta y siete por ciento (96,47%) del capital social y Mirta Cristina FALCO la cantidad de NOVENTA (90) cuotas de cien pesos (\$.100.) cada una, representativo del tres con cincuenta y tres por ciento (3,53%) del capital societario. Los socios integran el capital de la siguiente forma: El Sr. Ronal BERTI, integra la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$.246.000) mediante el aporte de bienes en especie de su propiedad, importe este que surge del inventario de bienes realizados con fecha once de junio del dos mil siete, por el Contador Publico Diego Eduardo BROGLIA, M. P. N° 10.13149.1, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Delegación Villa Maria, que es anexado a este instrumento constitutivo, formando parte integrante del presente, otorgando por este medio la esposa del aportante BERTI, Mirta Cristina FALCO, el asentimiento conyugal en los términos del art. 1277 del CC; y la Sra. Mirta Cristina FALCO, integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) respecto de su capital suscripto, esto es la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$.2.250), en dinero en efectivo, debiendo el resto es decir la suma total de pesos SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$. 6.750), integrarlo totalmente conforme lo dispone la legislación vigente. Integración: Los socios integran el capital en un VEINTICINCO POR CIENTO respecto de su capital suscripto, obligándose a la integración total conforme lo dispone la legislación vigente. Cierre del ejercicio social: treinta y uno de mayo de cada año. Sede social: Avda. Francisco Rocca N° 156 de la ciudad de Pasco, provincia de Córdoba. Gerente: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de uno o mas socios gerentes, quienes ejercen sus funciones en forma conjunta o indistinta, por el término de duración de la sociedad. Fecha instrumento de constitución: 20-06-2007. Oficina, 13 de febrero de 2008. - María Aurora RIGALT - Secretaria .